

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

La capacidad de la economía española para recuperar un crecimiento sobre bases más sólidas y, con él, la creación de un empleo igualmente más estable, requiere la adopción de relevantes medidas de impulso y reforma del marco económico vigente.

El consenso político en torno a esas medidas de reforma es especialmente positivo por cuanto contribuye de modo muy intenso a elevar la confianza en la capacidad de España para superar los problemas derivados de la crisis económica: confianza de los ciudadanos, de los actores políticos, económicos y sociales, y también la de los agentes internacionales.

En el marco de los acuerdos alcanzados en los foros internacionales y europeos, resulta necesario abordar el doble objetivo de recuperar la senda de la estabilidad en las cuentas públicas y de instrumentar las reformas necesarias para impulsar al máximo el desarrollo y crecimiento de nuestras empresas y su capacidad de generar empleo.

Con ese objetivo el Gobierno, siguiendo la voluntad general de los grupos políticos de las Cortes Generales expresada en la comparecencia del Presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados del 17 de febrero pasado, convocó el pasado 1 de marzo una ronda de negociaciones con el fin de estudiar una serie de propuestas que hizo llegar a los propios grupos el reciente 1 de marzo.

Tras diversas reuniones generales y bilaterales y el examen de las propuestas planteadas por el Gobierno y por los diversos grupos participantes en dichas conversaciones, se puede constatar la existencia de un amplio consenso sobre un buen número de aquellas.

De conformidad con ello, el presente acuerdo recoge una serie de medidas que el Gobierno y los grupos firmantes consideran unánimemente necesarias en el momento actual, sin perjuicio de futuros acuerdos en otros ámbitos y, muy especialmente, en aquellos procesos de diálogo y concertación actualmente abiertos en sedes específicas en materia de Diálogo Social, Pacto de Toledo y estabilidad presupuestaria en las diversas administraciones públicas, así como de los acuerdos a alcanzar en sede parlamentaria con ocasión de la tramitación del proyecto de ley de economía sostenible en los aspectos regulados en esta norma y, en especial, en los ámbitos referidos al tratamiento fiscal de las inversiones de mejora medioambiental y de las inversiones en I+D+i.

Con la finalidad de impulsar la recuperación económica, el Gobierno y los grupos políticos firmantes adoptan los siguientes

ACUERDOS:

A) Con el fin de mejorar el acceso de las empresas al crédito y reforzar su solvencia financiera:

1.- Inicio, con fecha efectiva anterior al 15 de junio, por parte del Instituto de Crédito Oficial de la actividad de préstamo directo a pequeñas y medianas empresas, con un importe máximo de 200.000 euros por operación, decidiendo y asumiendo el ICO el riesgo de estas operaciones al 100%.

2.- Reducción de los plazos y trámites de contratación para la selección competitiva por parte del ICO de una oferta que permita la instrumentación de estos préstamos en el ámbito nacional.

3.- Adopción de un acuerdo por el que se instruye al ICO para que eleve los topes de riesgo que asume, tras un análisis de las líneas de mediación relevantes, hasta los niveles medios de riesgo de las entidades de crédito para los colectivos de referencia

4.- Flexibilización de los requisitos de reinversión de los fondos derivados de las titulaciones FTPYME permitiendo que se destinen a financiar activo circulante de PYMES.

5.- Reforma de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la Ley de Subvenciones para posibilitar la continuidad de la relación contractual o de las subvenciones con las empresas sometidas a procedimientos de concurso cuando de ello no resulte lesionado el interés público.

6.- Fijación de un tope máximo a los aranceles de los procuradores en los procedimientos concursales.

7.- Prolongación para 2010 de la regla transitoria prevista en el RD-Ley 10/2008, sobre cómputo de pérdidas en los supuestos de reducción obligatoria de capital social en la sociedad anónima y de disolución en las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

8.- Prórroga para los ejercicios 2011 y 2012, de la libertad de amortización siempre que se mantenga el empleo, establecida en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

9.- Flexibilización para las PYMES de los requisitos para recuperar el IVA en el caso de impago de facturas, así como acortar el plazo de 1 año a 6 meses.

10.- Simplificación para las PYMES de las obligaciones de documentación en operaciones vinculadas fundamentalmente interiores. No afectará en ningún caso a las operaciones con paraísos fiscales.

B) Con el fin de impulsar el desarrollo y crecimiento de las PYMES, en especial de su actividad en el exterior:

11.- Incorporación de la garantía a la normativa del seguro de crédito a la exportación, de modo que las coberturas otorgadas en nombre propio y por cuenta del Estado por la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación S.A. Cia. de Seguros y Reaseguros (CESCE), sobre riesgos derivados del comercio exterior, de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior puedan instrumentarse mediante esta fórmula.

12.- Previsión, una vez concedida la correspondiente autorización de las autoridades comunitarias, de la capacidad para que CESCE, por cuenta del Estado, cubra riesgos comerciales en operaciones a corto plazo cuando el deudor sea privado y el medio de pago sea un crédito documentario.

13.- Adopción de un acuerdo por el que se instruye al ICO para que incremente el volumen de reafianzamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca mediante la adopción de convenios con Sociedades de Garantía Recíproca que permitan la canalización de operaciones a las mismas, compartiendo el ICO el aval de estas operaciones. Esta operativa se instrumentará a través del sistema de contragarantías de CERSA con las Sociedades de Garantía Recíproca

14.- Refuerzo de las líneas de apoyo a la exportación, y en especial ampliación de la línea FAD-PYME respetando el marco presupuestario global del FAD para 2010 y el refuerzo de la actividad de FONDPYME mediante la revisión de sus condiciones de actuación (límites de financiación por proyecto, plazos y periodos de carencia).

15.- Desarrollo de planes específicos para el apoyo a la internacionalización de empresas españolas en el África Occidental.

16.- Incremento de los porcentajes de cofinanciación de las empresas en las actividades de promoción comercial en el exterior.

C) Con el fin de impulsar la creación de empleo mediante el desarrollo de las actuaciones de rehabilitación y eficiencia energética en el sector de la construcción:

17.- Reducción del IVA para todo tipo de obras de mejora de vivienda, fijando el tipo reducido para las obras realizadas hasta 31 de diciembre de 2012 y ampliando el límite máximo del coste de materiales hasta el 30% del precio de la actuación.

18.- Ampliación del concepto de rehabilitación estructural a efectos de IVA definiendo las obras análogas y conexas a las estructurales con el

objeto de reducir los costes fiscales asociados al proceso de rehabilitación.

19.- Aplicación de las medidas anteriores al Impuesto General Indirecto Canario, cuando las competencias normativas correspondan al Estado

20.- Creación de una nueva deducción en el IRPF por obras de mejora de la vivienda habitual realizadas hasta 31 de diciembre de 2012. La deducción, que soportará íntegramente el Estado, se establece por cantidades satisfechas por obras que tengan por objeto la eficiencia energética, la mejora de las cubiertas y la estanqueidad, el saneamiento, el acceso a la sociedad de la información, la sustitución o mejora de las instalaciones de electricidad, agua, gas, la adaptación de la vivienda a personas con discapacidad, o la mejora de la accesibilidad del edificio o las viviendas en los términos previstos en el Real Decreto 2068/2008. La deducción será del 10% para contribuyentes de renta inferior a 33.007 € con un límite del 4.000 euros anuales por vivienda, pudiendo deducirse las cantidades excedentes a lo largo de los cuatro ejercicios siguientes, con el mismo límite anual y con un máximo total de 12.000 euros. La deducción decrecerá progresivamente para los contribuyentes con rentas entre 33.007 € y 39.407,20 €.

21.- Adopción de un acuerdo por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial para ampliar el apoyo financiero a promotores de viviendas de protección oficial cuando éstas se destinen a la venta.

22.- Definición de las Empresas de Servicios Energéticos, como elemento de dinamización de la rehabilitación del parque existente de edificios con vistas a la reducción del consumo energético.

23.- Adopción de las reformas necesarias en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para asegurar la pronta contratación y realización de un plan de obras de rehabilitación y eficiencia energética en las administraciones públicas, mediante la contratación de empresas de servicios energéticos con el fin de alcanzar un ahorro del 20 % del consumo energético en el horizonte 2010-2012 en 2000 edificios públicos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

D) Con el fin de incrementar los derechos de ciudadanos y consumidores

24.- Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil para elevar el umbral de inembargabilidad en los supuestos de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual, teniendo en cuenta la existencia de familiares a cargo del obligado.

25.- Aplicación del tipo superreducido de IVA a los servicios de atención a la dependencia prestados por las empresas integradas en el sistema

de autonomía y atención a la dependencia mediante plazas concertadas en centros o residencias.

26.- Las ofertas de valores dirigidas al público en general, que empleen para ello cualquier forma de comunicación publicitaria, requerirán la intervención de una entidad autorizada para prestar servicios de inversión.

27.- Aceleración del plan de instalación de contadores de nueva generación mediante el establecimiento de incentivos adicionales

E) Con el fin de impulsar la reestructuración del sector financiero:

28.- Clarificación del régimen aplicable a los sistemas institucionales de protección (SIP) en aspectos relativos a su régimen de consolidación contable y de adhesión al Fondo de Garantía de Depósitos, con objeto de garantizar su seguridad jurídica.

29.- Reducción de los plazos y trámites asociados al funcionamiento del FROB.

30.- Permitir que los fondos de titulización de activos se conviertan en titulares de los inmuebles, derechos y cantidades resultantes de los remates de los préstamos hipotecarios de los que son titulares como consecuencia de su titulización.

F) Con el fin de impulsar el desarrollo de las infraestructuras de transporte, el transporte público y la movilidad sostenible:

31. Adopción de un Plan Extraordinario de Infraestructuras Sostenibles a financiar mediante participación público-privada, que garantice un impacto positivo sobre la competitividad de nuestra economía y su contribución a la cohesión territorial.

32.- Subvención del 50% del importe de las tasas de aterrizaje y de la tarifa B.1 por los vuelos con origen o destino a los aeropuertos canarios en días semanales determinados, desde el 26 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

33.- Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 de la bonificación del 30 por ciento de las tasas de aterrizaje de aeronaves y tasas aplicables a pasajeros en los aeropuertos extrapeninsulares en los términos establecidos en el apartado primero de la disposición adicional primera de la ley 5/2009, de 29 de junio.

34.- Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 del plazo previsto en la Disposición adicional cuadragésimo primera, apartado 3, de la LPGE

para 2010 en relación con la finalización convencional de los procedimientos derivados de las reclamaciones por obras adicionales ya ejecutadas al tiempo de su entrada en vigor por las concesionarias de autopistas de peaje competencia de la Administración General del Estado.

35.- Exención de tributación en el IRPF del trabajador de las cuantías satisfechas por las empresas para desplazamientos entre la residencia y el centro de trabajo en transporte público, con el límite de 1.500 euros anuales.

36.- Regulación de los derechos de los pasajeros en materia de exceso de equipaje, de modo que se establezca que el mismo debe calcularse en función del peso y no del número de bultos en el caso de compañías que operen bajo el régimen de obligaciones de servicio público previsto en el Reglamento CE 1008/2008.

37.- Establecimiento y regulación de la obligación para las compañías aéreas de aceptar a embarque los objetos adquiridos en las tiendas situadas en las áreas de embarque, sin que puedan considerarse como exceso de equipaje ni ser objeto de penalización económica.

38.- Creación y regulación de la figura del gestor de recarga energética para impulsar el uso del vehículo eléctrico.

39.- Impulso al programa de gestión de la demanda de electricidad para vehículos eléctricos y elaboración de una propuesta de tarifas 'super-valor'.

G) Con el fin de adoptar un nuevo marco de impulso de la actividad industrial:

40.- Elaboración de un Plan Integral de Política Industrial 2020 con el objetivo de elevar el peso de la industria en el PIB acercándolo a la media europea, en el que se incluyan previsiones específicas en relación con:

- Sector aeroespacial.
- Participación en proyecto Galileo.
- Apoyo al sector de la máquina-herramienta.
- Impulso del sector de automoción.
- Plan de desarrollo de vehículo eléctrico.
- Impulso al sector de las TICs.
- Aumento del tamaño empresarial.
- Impulso al desarrollo de polos de innovación (clusters)
- Apoyo a los clústers del ámbito farmacéutico y biotecnológico en el marco del Plan de Innovación 2010 y de las actividades del CDTI.

41.- A tal fin, el Gobierno creará un Comisión Interministerial de Política Industrial. Antes de 3 meses dicha Comisión presentará una propuesta con las líneas generales del Plan Integral de Política Industrial 2020 al Consejo de Ministros.

42.- Se promoverá la creación de una subcomisión específica en el Congreso de los Diputados, con la participación de los agentes sociales, para la discusión de un marco integral de la Política Industrial para el período 2010-2020 en el plazo de 10 meses.

H) Con el fin de impulsar la plena recuperación y modernización del sector turístico

43.- Adopción, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de un plan de incentivos a la desestacionalización para las empresas que se comprometan a ampliar su actividad por encima de seis meses durante 2010 y 2011.

44.- Adopción de un acuerdo por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial para proceder a la ampliación de la línea ICO-FuturE para apoyar la renovación del sector en 100 M € hasta un total de 500 M€, ampliando además el conjunto de inversiones financiables.

45.- Firma del Convenio en materia turística con la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 1 de junio de 2010, para materializar las inversiones por importe de 30 millones de euros, en el marco de la estrategia para la mejora de los espacios públicos turísticos de Canarias, así como para incorporar a la Comunidad al programa Turismo Senior Europa.

I) Con el fin de impulsar el sector agroalimentario

46.- Presentación, antes del 30 de junio, de un proyecto de modificación de la ley de organizaciones interprofesionales agroalimentarias y de la legislación de contratos agrarios para mejorar la gestión y transparencia de los mercados.

J) Con el fin de mejorar la contribución del sector energético a la competitividad y la sostenibilidad de la economía

47.- Antes del 30 de junio de 2010 se adoptarán medidas para mejorar la eficiencia en costes de la energía y los precios que afectan a empresas y familias y, para ello:

- Se revisarán los sistemas de incentivos a las energías renovables.

- Se revisarán los costes asociados al transporte de energía.
- Se fomentará la competencia en el mercado eléctrico mejorando los mecanismos de contratación.

48.- Antes del 30 de junio de 2010, se acordará, en el seno de la Subcomisión de análisis de la estrategia energética española para los próximos 25 años, una propuesta de mix energético para 2020.

49.- Establecimiento de cupos especiales de potencia para energías renovables en Canarias y determinación de las necesidades de tecnologías de respaldo, atendiendo a su condición de región ultraperiférica.

50.- Previsión legal que permita asegurar la financiación transitoria por parte de las empresas eléctricas de los déficits coyunturales del sistema, así como la determinación de los mecanismos por los que se articula el proceso de titulación del déficit de tarifa del sistema eléctrico hasta su completa emisión.

K) Con el fin de impulsar la actuación del Gobierno y del resto de administraciones públicas en el desarrollo de los planes de austeridad

51.- Compromiso colectivo de impulsar y apoyar, en los correspondientes Parlamentos, los acuerdos alcanzados por el Estado, y las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo de Política fiscal y Financiera, así como a la adopción de las medidas de garantía de su cumplimiento.

52.- El Gobierno concretará, en el mes de abril, un plan de austeridad que, en el marco de una reducción progresiva del gasto de personal, asuma una reducción del número de altos cargos y un Programa de racionalización del sector público empresarial.

L) Otras medidas:

54.- Mantenimiento para el ejercicio 2010 de la regla transitoria de valoración del suelo urbanizable de acuerdo con las determinaciones previstas en la Disposición transitoria tercera, apartado 2, párrafo 2º, del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

55.- Apertura de la posibilidad de valoración del suelo agrario mediante un coeficiente corrector vinculado con los precios de mercado, mediante la reforma de la Disposición Adicional Séptima del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, sobre capitalización de rentas de suelo rural.

Con el fin de agilizar al máximo la adopción de los acuerdos anteriores, el Gobierno adoptará de inmediato cuantas actuaciones incluidas en los anteriores acuerdos sean susceptibles de inclusión en un Real Decreto-Ley de medidas urgentes de impulso de la recuperación económica.

En el mismo sentido, el Gobierno y los grupos políticos impulsarán la rápida tramitación parlamentaria de cuantas actuaciones incluidas en los anteriores acuerdos sean objeto de iniciativas legislativas actualmente en trámite o de presentación inmediata por parte del Gobierno.

Igualmente, el Gobierno informará a los grupos políticos de la adopción de las normas reglamentarias y acuerdos del Consejo de Ministros y sus Comisiones Delegadas que incluyan las restantes medidas previstas en los acuerdos anteriores.